

Barranquilla, 25 de enero de 2019

GG-43-2019

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

La empresa promueve y establece políticas de aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte, según lo definido en la legislación, teniendo en cuenta lo definido para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas. Así mismo a través de charlas de sensibilización y socialización inculca en su personal el respeto por las disposiciones de velocidad y controla a través del Sistema Satelital GPS, que no se incurra en excesos de velocidad, ni se incumpla lo dispuesto por las autoridades, de igual forma se realiza seguimiento con una persona específica para controlar este tipo de comportamientos en la conducción.

Entendiendo que el exceso de velocidad es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, y siendo éste la causa principal de la gravedad en los accidentes de tránsito, la empresa estableció en su reglamento interno de trabajo o su política de seguridad vial, un programa para la regulación de velocidad para los conductores propios o tercerizados.

Se tuvo en cuenta las leyes vigentes relacionadas con este tema.

Dentro de las políticas de regulación de velocidad, se definió lo siguiente:

1. Criterios de velocidades en las zonas urbanas y rurales.
2. Mecanismos de control de velocidades.
3. Prioridad de velocidad en las Instituciones educativas, Hospitales y la Intercepciones.
4. Acciones para tomar, para aquellos conductores que exceden los límites de velocidad sean sancionados en la empresa.

Léase, publíquese y cúmplase

GUSTAVO ARANGO
Representante Legal

TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS
Nit. 901.199.562-0
Cra 55 # 100-51– Tel. 3092365
Email. Admon@gaviotaazul.com
Barranquilla-Atlántico